



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO (CS MENOR)

RADICADO No. 54-001-4003-003-2012-00392-00

San José de Cúcuta, cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante¹ y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta² respecto a lo ordenado en este asunto a esa entidad mediante proveído de 15 de mayo de 2023, por ser procedente se dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro con acción real del inmueble de propiedad de la demandada señora GLADYS CANONIGO NAVARRO ubicado en la calle 1ª EN No. 5-14 y 5-16 y según catastro Calle 1ª DN No. 5-14 Barrio Pescadero de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-3215, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, alinderado como aparece en la demanda.

COMUNÍQUESE la medida cautelar al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA, enviándole copia del presente auto para que registre el embargo (Art. 111 CGP), haciéndole saber sobre las advertencias de que trata el artículo 298 y el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Jueza,

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

(El presente documento se suscribe con firma digitalizada, debido a fallas presentadas en la plataforma de firma electrónica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura).

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

CÚCUTA, 8 agosto de 2023, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

¹ 66SolicitudMedidaCautelar20230727

² 63RespuestaRegistroInstrumentosPublicos20230725